

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

17350 *Extracto del Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2025 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén.*

BDNS(Identif.):831122

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831122>)

Primero.Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente subvención las corporaciones locales y/o sus entidades dependientes o vinculadas en el ámbito de aplicación del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Segundo.Objeto.

Este Acuerdo tiene por objeto aprobar y ordenar la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén.

Tercero.Bases Regulatoras.

- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

- Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

- Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Cuarto.Cuantía: 25.717.429,32 €.

Quinto.El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado.

Sexto. La solicitud de la subvención se presentará en la Sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (<https://sede.sepe.gob.es>) cumplimentando el apartado establecido al efecto, junto con todos los documentos que necesariamente deben acompañarla, implicando la conformidad del interesado para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicha Sede electrónica y en la dirección de correo electrónico que se indique en la misma.

Jaén, 5 de mayo de 2025.- La Directora del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén, Isabel del Perpetuo Socorro Mendoza.

ID: A250021500-1